

ACUERDO No. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Por medio del cual se modifica parcialmente la Política de descuentos sobre el valor de la matrícula para los programas académicos ofrecidos por la Fundación Universitaria Cafam -Unicafam.

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos

Y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la garantía constitucional y legal de la autonomía universitaria, es propio de las Instituciones de Educación superior arbitrar sus recursos y conceder descuentos económicos en sus valores de matrícula a la población estudiantil, en la medida de sus posibilidades, con el fin de cumplir su misión social y propiciar el acceso amplio de todos los sectores a sus programas educativos.

Que estatualmente corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación y modificación de las políticas institucionales dentro de las cuales se encuentra la de los descuentos sobre el valor de las matrículas de los programas académicos ofrecidos por la Fundación Universitaria Cafam-Unicafam.

Que en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 el Consejo Superior Universitario aprobó la propuesta de incrementar el descuento al 75%, a favor de los empleados que cumplan



los requisitos y condiciones señaladas para tal efecto se hace necesario ajustar la Política respectiva.

En la Fundación Universitaria Cafam- Unicafam, se ha evidenciado un firme compromiso de reconocer y valorar el esfuerzo y la dedicación de sus empleados. Como parte de este compromiso, se requiere una modificación en la Política de descuentos con el objetivo de proporcionar un beneficio económico más significativo.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto de la Política de Descuentos el cual quedará así:

Artículo Quinto. - Fíjense como lineamientos de aplicación de la política de descuento los siguientes:

1. Los descuentos para los programas de pregrado van desde 10% a 75% del valor de la matrícula. Estos descuentos serán otorgados bajo las condiciones especificadas en esta Política.
2. Los descuentos para los programas de posgrado son hasta el 20%.
3. Los descuentos para Afiliados a la Caja de Compensación Familiar CAFAM, se aplicarán de acuerdo con la categoría de afiliación. Serán beneficiarios de un descuento del 25%, para la categoría A; 15%, Categoría B y 10% Categoría C, en el valor de la matrícula de pregrado y un 15% para posgrado a todos los afiliados a la Caja.

4. Los empleados de la Fundación Universitaria Cafam serán beneficiarios de un descuento entre el 50% y 75% del valor de la matrícula de pregrado. El porcentaje de descuento a otorgar será fijado de acuerdo con lo establecido en el reglamento de descuentos. Para el caso de posgrado el descuento para empleados corresponde a 20% de descuento en la matrícula.
5. Los hijos, hijastros e hijos adoptados de los empleados de la Fundación Universitaria Cafam serán beneficiarios de un descuento del 50% del valor de la matrícula de pregrado.
6. Se reconocerán descuentos igualmente para los egresados de las instituciones educativas de CAFAM por un 25% del valor de la matrícula durante todo el programa de pregrado.
7. Los descuentos para los hermanos de estudiantes de UNICAFAM, no afiliados a la Caja de Compensación Familiar CAFAM, son del 15% sobre el valor de la matrícula, cuando es un segundo hermano del primer estudiante y un 20% cuando es un tercer hermano. Si el respectivo hermano es afiliado a la Caja de Compensación Familiar se le otorgará el respectivo descuento de afiliado.
8. Los egresados de la Fundación Universitaria CAFAM serán beneficiarios de un descuento del 15% de descuento en el valor de la matrícula en un segundo programa de pregrado o en un programa de posgrado.
9. Los descuentos aplicados mediante convenios para grupos empresariales u organizacionales serán de hasta un 35% del valor de la matrícula, en esquemas escalonados de acuerdo con el número de estudiantes.
10. Los descuentos establecidos en esta Política no serán acumulables entre sí y en caso de coexistir condiciones de beneficiario de dos o más descuentos, se aplicará el descuento con mayor valor.



11. Los descuentos objeto de esta política son personales e intransferibles y no son retroactivos.
12. La Fundación Universitaria Cafam participará en alianzas con instituciones públicas o privadas que permitan constituir fondos para becas o descuentos; y en la generación de programas de orden nacional o local para buscar mecanismos de financiación de la educación superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones contenidas en la Política de descuentos y que no hayan sido modificadas en el presente acuerdo continúan con plena vigencia.

Dado en Bogotá, julio 31 de 2023.

Comuníquese y Cúmplase,

Jairo Humberto Cifuentes Madrid
Presidente
Consejo Superior Universitario

Julio Cesar Carreño Carvajal
Secretario General (e)